

generales fijadas al respecto.

Sevilla, 6 de octubre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 24 de noviembre de 1987, por lo que se autoriza la transferencia de titularidad del Centro Privado de Formación Profesional de primer grado y de EPA denominado Romón y Cajal, de Córdoba.*

Examinado el expediente presentado por D. Francisco Pérez Cubero, en su condición de titular del Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado y de Educación Permanente de Adultos denominado Ramón y Cajal, domiciliado en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17-19, mediante el que se solicita transferencia de titularidad del citado Centro a favor de la Sociedad Cooperativa «Centro Cordobés de Enseñanzas Medias, Sdad. Cooperativa Andaluza».

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en las Secciones correspondientes de esta Consejería, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro Ramón y Cajal a favor de D. Francisco Pérez Cubero.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, que lo eleva con propuesta favorable de resolución, así como lo hace la Inspección Educativa.

Vistos la Ley Orgánica 8/85, Reguladora del Derecho a la Educación, el Decreto 1855/74 de 7 de junio sobre régimen jurídico de autorizaciones a Centros no estatales de enseñanzas, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que en el presente expediente se han cumplido todos los trámites procedimentales exigidos por la normativa vigente en la materia.

Esta Consejería ha tenido a bien:

Acceder a la transferencia de titularidad del Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado y de Educación Permanente de Adultos «Ramón y Cajal», de Córdoba, que en lo sucesivo ostentará la Sociedad Cooperativa denominada «Centro Cordobés de Enseñanzas Medias, Sociedad Cooperativa Andaluza», que como concesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconace, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente, laboral y administrativo.

Sevilla, 24 de noviembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 14 de enero de 1988, por la que se concede y modifica en varios Centros Públicos de Formación Profesional, denominaciones específicas.*

De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto de 25 de octubre de 1930, que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, el art. 8 de la O.M. de 4 de noviembre de 1975, que aprueba el Reglamento provisional de los Centros oficiales de Formación Profesional, los arts. 13 y 16 de la Ley Orgánica 5/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, así como el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre transferencia de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, vistos los Acuerdos de los Consejos Escolares y los informes preceptivos de las distintos Delegaciones Provinciales.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder a los Institutos de Formación Profesional que se relacionan las siguientes denominaciones específicas:

Primero. Conceder al Instituto de Formación Profesional n° 2 de Algeciras (Cádiz), con domicilio en Polígono del Rosario s/n; la denominación específica de Instituto de Formación Profesional «Torre Almirante».

Segundo. Conceder al Instituto de Formación Profesional del Puerto de Santa María (Cádiz), con domicilio en calle Santo Domingo

s/n; la denominación específica de Instituto de Formación Profesional «Mar de Cádiz».

Tercero. Conceder al Instituto de Formación Profesional de Tarifa (Cádiz), con domicilio en Playa de Los Lances s/n., la denominación específica de Instituto de Formación Profesional «Pomponio Mela».

Cuarta. Conceder al Instituto de Formación Profesional de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), con domicilio en calle Romero Robledo 17, la denominación específica de Instituto de Formación Profesional «Florencio Pintado».

Quinto. Autorizar la modificación en su denominación al Instituto de Formación Profesional «José Antonio» de Villacarrillo (Jaén), que en lo sucesivo pasará a denominarse Instituto de Formación Profesional «Veracruz».

Sevilla, 14 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 22 de enero de 1988, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 2 de Dos Hermanas (Sevilla), la denominación de Gonzalo Nazareno.*

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato número 2 de Dos Hermanas (Sevilla), la denominación de «Gonzalo Nazareno».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

*ORDEN de 26 de enero de 1988, por la que se concede al Instituto de Bachillerato n° 2 de El Puerto de Santa María (Cádiz), la denominación de Santo Domingo.*

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato número 2 de El Puerto de Santa María (Cádiz), la denominación de «Santo Domingo».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director de Ordenación Académica.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1988, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se adjudican las subvenciones para actividades de educación de adultas durante el curso 1987/88.*

De acuerdo con el contenido de la disposición novena de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 17 de septiembre de 1987 reguladora del procedimiento para la concesión de subvenciones a actividades de Educación de Adultos, y recibidas en

esta Dirección General las resoluciones de las respectivas Delegaciones Provinciales, según lo dispuesto en la norma octava de la misma Orden, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conceder las subvenciones a las Entidades, Instituciones o Colectivos, cuya cuantía se expresa en el Anexo.

Segundo. El procedimiento de justificación de las cantidades anteriormente reseñadas se ajustarán a lo establecido en la disposición Décima de la Orden de referencia anteriormente mencionada.

Sevilla, 4 de febrero de 1988.- El Director General, Joaquín Risco Acedo.

1.- Ayuntamiento de Oria. Almería	400.000 Ptas.
2.- Ayuntamiento de Tahal. Almería	600.000 "
3.- Ayuntamiento de Higuera. Tíjola. Almería	58.000 "
4.- Ayuntamiento de Zurgena. Almería	100.000 "
5.- Ayuntamiento de Ulella del Campo. Almería	400.000 "
6.- Ayuntamiento de Lubrín. Almería	400.000 "
7.- Ayuntamiento de Velez - Blanco. Almería	300.000 "
8.- Federación de Hostelería de UGT. Almería	500.000 "
9.- Colectivo Andarax.- Nacimiento. Almería	1.300.000 "
10.- AA.VV. Mare Nostrum. Puche. Almería	400.000 "
11.- Ayuntamiento de Tabernas. Almería	600.000 "
12.- AA.VV. San Cristobal. Almería	250.000 "
13.- Asociación Nuevo Rumbo. Almería	500.000 "
14.- AA.VV. Topares. Velez-Blanco. Almería	500.000 "
15.- Asociación Cultural La Fuentecica. Almería	300.000 "
16.- AA.VV. La Palmera. Almería	1.000.000 "
17.- Asociación La Verdiblanca. Almería	125.000 "
18.- Agrupación de Sordos. ASOAL. Almería	175.000 "
19.- AA.VV. La Traña. Almería	900.000 "
20.- Asociación para la promoción gitana. Almería	900.000 "
21.- AA.VV. La Torre. Torre Cárdena. Almería	200.000 "
22.- Asociación El Centinillo. Barrio Alto. Almería	400.000 "
23.- Colectivo Olivos-Albardinales. Hoquetas de Mar	225.000 "
24.- Asociación Cultural Los Almendros. Almería	900.000 "
25.- Ayuntamiento de Olula. Almería	200.000 Ptas.
26.- AA.CC. Amigos de Serón. Almería	400.000 "
27.- Ayuntamiento de Purchena. Almería	350.000 "
28.- Ayuntamiento de Arboleas. Almería	455.000 "
29.- Ayuntamiento de Paterna Río. Almería	273.458 "
30.- Colectivo El Pópulo. Cádiz	300.000 "
31.- Colectivo "Trill". Cádiz	300.000 "
32.- Colectivo "S. José". Cádiz	300.000 "
33.- Ayuntamiento de Conil. Cádiz	200.000 "
34.- Centro Juvenil "Trill". Cádiz	200.000 "
35.- Parroquia San Rafael. Jerez. Cádiz	200.000 "
36.- Ayuntamiento de Setenil. Cádiz	200.000 "
37.- Ayuntamiento de Espera. Cádiz	200.000 "
38.- Ayuntamiento de Algodonales. Cádiz	200.000 "
39.- Ayuntamiento de Bornos. Cádiz	200.000 "
40.- Ayuntamiento de Rute. Córdoba	500.000 "
41.- Ayuntamiento de Alcoleas. Córdoba	350.000 "
42.- Ayuntamiento de Zumbacón. Córdoba	400.000 "
43.- Ayuntamiento de Vva. Del Duque. Córdoba	300.000 "
44.- Ayuntamiento de Villa Rubia. Córdoba	600.000 "
45.- Ayuntamiento de Encinas Reales. Córdoba	350.000 "
46.- Ayuntamiento de Priego. Córdoba	400.000 "
47.- Ayuntamiento de la Carlota. Córdoba	300.000 "
48.- Ayuntamiento de Iznájar. Córdoba	300.000 "
49.- AA.CC. "Algasfequi". Belalcázar. Córdoba	200.000 "
50.- Ayuntamiento de Costanilla. Córdoba	200.000 "
51.- Ayuntamiento de Hornachuelos. Córdoba	300.000 "
52.- Ayuntamiento de Adamuz. Córdoba	300.000 "
53.- Ayuntamiento de Fuente Palmera. Córdoba	200.000 "
54.- Ayuntamiento de Navas del Sepillar. Córdoba	250.000 "
55.- Ayuntamiento de Castro del Río. Córdoba	300.000 "
56.- Ayuntamiento de Cañete de las Torres. Córdoba	300.000 "
57.- Ayuntamiento de San Sebastian de los Ballesteros	250.000 "
58.- Ayuntamiento de Almedinilla. Córdoba	250.000 "
59.- Secretariado Gitano. Córdoba	150.000 "
60.- Ayuntamiento de Villa del Río. Córdoba	250.000 "

61.- AA.CC. Gitana Villamos a Balquear. Granada	200.000 Ptas.
62.- Ayuntamiento de Otívar. Granada	300.000 "
63.- AA.CC. Abuxarra. Orgiva. Granada	350.000 "
64.- Centro Cultural ZAIDIN. Granada	1.000.000 "
65.- Asociación Cultural Cartuja. Granada	1.500.000 "
66.- APA "Valle del Poqueira". Capileira. Granada	250.000 "
67.- APA del C.B. "La Constitución 281 Bacc-Olive". Quediz. Granada	150.000 "
68.- Parroquia de San Gil y Sta. Ana. Granada	50.000 "
69.- Ayuntamiento de Trigueros. Huelva	270.000 "
70.- Ayuntamiento de Zalamea. Huelva	400.000 "
71.- Ayuntamiento de Alozo. Huelva	300.000 "
72.- Ayuntamiento de Rociana. Huelva	300.000 "
73.- Colectivo "Tierra Nueva". Huelva	750.000 "
74.- Colectivo "Maestros en Paro". Andújar. Jaén	300.000 "
75.- Asociación Cult. Artesana. Begijar. Jaén	200.000 "
76.- Colectivo Mariana Pineda. Rus. Jaén	150.000 "
77.- Colectivo Anaku. La Carolina. Jaén	450.000 "
78.- Colectivo Elakadia. Escañuela. Jaén	210.000 "
79.- Colectivo El Yelmo. Beas de Segura. Jaén	250.000 "
80.- Ayuntamiento de Arjonilla. Jaén	300.000 "
81.- Ayuntamiento de Linarea. Jaén	350.000 "
82.- Colectivo Calysol. Málaga	500.000 "
83.- Ayuntamiento de Valle de Abdalajja. Málaga	400.000 "
84.- Colectivo "Estipen Tali". Málaga	300.000 "
85.- Ayuntamiento de Almachar. Málaga	300.000 "
86.- Colectivo ASMIQ. Málaga	750.000 "
87.- Ayuntamiento de Jubrique. Málaga	300.000 "
88.- Ayuntamiento de Cuevas Bajas. Málaga	300.000 "
89.- Ayuntamiento de Vva. del Rosario. Málaga	300.000 "
90.- AA.VV. Barrio del Perchel. Málaga	300.000 "
91.- Asociac. Tiro de Pichón. Málaga	250.000 "
92.- Colectivo las Moradas. Sevilla	250.000 "
93.- Ayuntamiento de Castilblanco. Sevilla	400.000 "
94.- APA. "Andalucía". Cañada del Rosal. Sevilla	600.000 "
95.- Ayuntamiento de Peñafior. Sevilla	200.000 "
96.- AA.VV. "El Empalme" San Jerónimo. Sevilla	300.000 "
97.- Asociación Amas de Casa. Hispalis. Sevilla	200.000 Ptas.
98.- Ayuntamiento de Herrera. Sevilla	300.000 "
99.- Ayuntamiento de Marchena. Sevilla	450.000 "
100.- Ayuntamiento de Espartinas. Sevilla	300.000 "
101.- Ayuntamiento de Caacáriches. Sevilla	300.000 "
102.- Ayuntamiento de El Coronil. Sevilla	300.000 "
103.- Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes. Sevilla	300.000 "
104.- Ayuntamiento de Cantillana. Sevilla	300.000 "
105.- Ayuntamiento de Alcolea del Río. Sevilla	300.000 "
106.- Ayuntamiento de Fuentes de Andal. Sevilla	300.000 "
107.- Colectivo Jesús Abandonado. Sevilla	250.000 "
108.- Ayuntamiento de La Lentejuela. Sevilla	300.000 "
109.- Ayuntamiento de Navas de la Concepción. Sevilla	300.000 "
110.- Colectivo Calvario Nava. Constantina. Sevilla	300.000 "
111.- Ayuntamiento de La Luisiana. Sevilla	300.000 "
112.- Ayuntamiento de El Ronquillo. Sevilla	300.000 "
113.- AA.CC. Amante Laffón. Huelva. Sevilla	350.000 "
114.- Ayuntamiento de Tocina. Sevilla	300.000 "
115.- Ayuntamiento de Villafranco. Sevilla	300.000 "
116.- Ayuntamiento de Puebla del Río. Sevilla	300.000 "
117.- Ayuntamiento de Bollullos de Mitación. Sevilla	300.000 "
118.- Ayuntamiento de Gelves. Sevilla	300.000 "
119.- Ayuntamiento de Burguillos. Sevilla	300.000 "
120.- Ayuntamiento de Aznalcollar. Sevilla	300.000 "
121.- Ayuntamiento de Badolatosa. Sevilla	300.000 "
122.- Ayuntamiento Puebla de Cazalla. Sevilla	300.000 "
123.- Ayuntamiento de El Saucejo. Sevilla	300.000 "
124.- Ayuntamiento Almadén de la Plata. Sevilla	150.000 "
125.- Ayuntamiento Vva. del Ariscal. Sevilla	205.000 "
126.- Ayuntamiento de Santiponce. Sevilla	300.000 "
127.- Ayuntamiento de Lora del Río. Sevilla	400.000 "

RESOLUCION de 5 de febrero de 1988, por la que se notifica a los interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Orden de la Consejería de 20 de octubre de 1987, por la que se convoca concurso de traslados para la